

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1423/2023

Fecha Resolución: 14/11/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

Expte: 2023/PGD_01/000137. CONTRATO MENOR Nº. 137. SUMINISTRO CENTRO FLORAL

A tenor de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, sobre Contratos del Sector Público, y 72 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Corporación necesita formalizar un expediente de contratación menor de suministro centro floral inauguración de talenTUmbrete.

A tal efecto, consta en el expediente que se ha suscrito propuesta de gasto por la Concejal Delegada del área correspondiente, Isabel María Delgado Correa, donde consta la justificación paralelamente. Tratándose de una contratación coyuntural, plantea la formalización de un contrato menor, por razón de la cuantía, para lo cual se ha recabado un presupuesto de ejecución (tal como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente), que obra en el expediente, por parte de la entidad/titular ROCÍO ARCOS CAMPOS, por importe de 330,00.-€ (IVA incluido).

Existe la adecuada conformación del expediente, habiéndose realizado el Informe de la Secretaría Acc. Municipal, Informe SEC-Contrato menor nº 137-2023 de fecha 10 de noviembre, así como el Informe de Intervención de existencia de crédito con RC 223101651 de fecha 10 de noviembre del presente, por parte de la Intervención Municipal.

Por tal motivo, procede formalizar la adjudicación a la entidad/titular ROCÍO ARCOS CAMPOS, con NIF: 47.564.134-L por importe expresado de 330,0.-€ (IVA incluido), por ser la oferta más ventajosa, a tenor de la documentación aportada que obra en el expediente y que serán abonados, en los plazos y con los requisitos legales, mediante la presentación de la pertinente factura a través del Registro Electrónico (FACE) con el mismo código L01410943 para Unidad Tramitadora, Órgano Gestor y Oficina Contable.

La Disposición Adicional Segunda de la citada LCSP, sobre competencias en materia de contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, cuyo valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado en todas su anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Los restantes contratos serán competencia del Pleno, si bien el mismo, en virtud de la facultad atribuida por el art. 22.4 del LRBRL ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

Por todo ello, tengo a bien resolver:


1º) Aprobar el expediente de contratación administrativa menor para que una empresa especializada, con las homologaciones exigidas, realice el suministro.

2º) Adjudicar un contrato menor de suministro centro floral inauguración de talenTUmbrete, por los motivos expuestos en la presente resolución, a la entidad entidad/titular ROCÍO ARCOS CAMPOS, con NIF: 47.564.134-L por importe expresado de 330,0.-€ (IVA incluido).

3º) Disponer el oportuno gasto, por importe de 330,00.-€ (IVA incluido), con cargo a la partida 91210-22601, del presupuesto para el ejercicio 2023.

4º) Una vez realizado el suministro, incorporar la factura correspondiente de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrataos del Sector Público-LCSP2017-, en su redacción dada por el RD-Ley 3/2020, y tramitar el pago si procede.

5º) Publicar el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contrataos del Sector Público-LCSP2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Código Seguro De Verificación:	YW0Ej+5i1soZjNT11UXtkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	14/11/2023 18:19:01	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YW0Ej+5i1soZjNT11UXtkg==			




6º) Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal.

7º) Notificar la presente resolución al/la contratista adjudicatario/a.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación:	YW0Ej+5i1soZjNTl1UXTkG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	14/11/2023 18:19:01	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YW0Ej+5i1soZjNTl1UXTkG==			